



Plan de pagos para obligaciones vencidas al 15/08/19
Resolución General N° 4.557/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para septiembre 2024

Vigente al 20/08/2024 TNA 38,00%	Vigente al 20/06/2024 TM20 35,1875%	Vigente al 20/07/2024 BADLAR 37,8750%
Vigente al 20/11/2023 BADLAR 31,9375%	Vigente al 20/03/2024 BADLAR 71,2500%	Vigente al 20/03/2024 BADLAR 71,2500%
Vigente al 20/06/2023 BNA 3,4150% Tasa para operaciones de descuentos comerciales		

Titulo I-Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 15/08/2019, inclusive

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art.4°,inc f),punto 1. Tasa efectiva mensual de financiamiento
*Micro,pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de empresas mipymes". *Sujetos caracterizados omo potencial mipyme. * Entidades sin fines de lucro.(1)		120	1,75%
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	-	120	1,75%
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del articulo 1"	5%	36	2,34%



CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4°,inc f),punto 1. Tasa efectiva mensual de financiamiento
Resto de contribuyentes	5%	36	2,34%
	10%	48	2,05%
	20%	60	1,75%

(1)Asociaciones,fundaciones,cooperadoras,institutos de vida consagrada,asociaciones simples,iglesias, entidades religiosas.

**Titulo II-Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución
General N° 4.477 y sus modificatorias-mipymes,Monotributo y Autónomos-**

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 19°,punto 7 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Todos		120	1,75%